

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, miércoles dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2019 – 00198 – 00

Téngase en cuenta la subrogación parcial del crédito en todos los derechos, acciones, privilegios y hasta la concurrencia del monto cancelado que hace la ejecutante BANCOLOMBIA S.A., a favor de FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, en la forma y términos del escrito visible a folios 130.

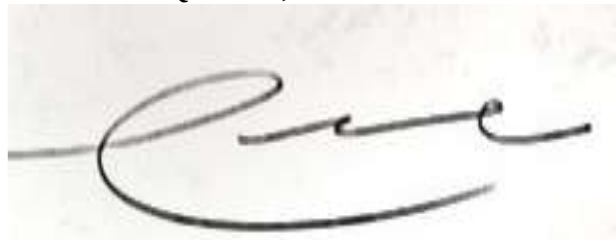
Como consecuencia de lo anterior, reconózcase también como demandante al Fondo Nacional de Garantías, concurriendo con BANCOLOMBIA S.A.

Déjese constancia de lo anterior en los libros radicadores que se llevan en este Despacho Judicial.

La presente providencia se notifica a la parte ejecutada por estado.

Reconózcase personería al Dr. RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS como apoderado de la entidad subrogataria en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA
Juez

omb

